

## ANEXO N°02: FORMATO DE REQUERIMIENTO DE SERVICIOS – TÉRMINOS DE REFERENCIA

<b>REQUERIMIENTO DE SERVICIOS – TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>
--

### 1. Datos Generales de la Contratación:

<b>1.1. Denominación de la Contratación</b>	<b>Servicio de telefonía satelital para la ODMRS Cusco.</b>
<b>1.2. Área Usuaria (Unidad Orgánica)</b>	Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cusco
<b>1.3. Meta Presupuestaria</b>	0025
<b>1.4. Actividad del POI</b>	AOI00163000087 <i>GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ODMRS CUSCO</i>
<b>1.5. Persona responsable del requerimiento su supervisión y seguimiento</b>	Ing. Oscar Dante Vilca Gómez, especialista en Hidrología y Glaciología
<b>1.6. Persona que otorgará la Conformidad</b>	Ing. Víctor Samuel Bustinza Urviola, jefe de oficina, previo informe del responsable del requerimiento.

### 2. Finalidad Pública

Se requiere contar con el servicio de telefonía satelital para lograr una comunicación efectiva durante alguna posible situación de emergencia, mientras se realiza trabajos en campo en zonas altoandinas del sur del Perú.

### 3. Antecedentes:

En el año 2020 se solicitó la adquisición de un teléfono satelital para la ODMRS Cusco, el mismo que fue atendido mediante orden de compra N° C000038-2020, requiriendo a partir de ese momento, la contratación del servicio de telefonía satelital según necesidad para ser usado en situaciones de emergencia durante los trabajos en campo.

### 4. Objetivos de la Contratación

#### 4.1. Objetivo General:

Contratar el servicio de telefonía satelital para poder hacer uso de dicho equipo en situaciones de emergencia durante los trabajos en campo del personal de la ODMRS Cusco.

#### 4.2. Objetivo(s) Específico(s):

- Lograr una comunicación efectiva en zonas que no cuenten con cobertura de telefonía móvil (celulares).
- Contar con un servicio de comunicación adecuado para cuidar y asegurar la integridad del personal que realiza trabajo en campo, pudiendo darse situaciones de emergencia.

### 5. Características y condiciones del servicio a contratar

#### 5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Servicio de telefonía satelital	01	Servicio

#### 5.2. Actividades y procedimiento

El servicio a contratar se requiere para un teléfono satelital Inmarsat Isatphone 2 y debe contar con un plan que incluya:

- 200 minutos.

- Las llamadas de voz incluyen a números fijos y celulares a nivel nacional
- Las llamadas a otro IsatPhone 2 por minuto equivale a 2 minutos del plan.
- El servicio por cada mensaje (SMS) equivale a 30 segundos del plan.

### 5.3. Lugar y plazo de la prestación del Servicio

**5.3.1. Lugar:** El servicio, será prestado para la línea del teléfono satelital Inmarsat Isatphone 2, utilizado por el personal de la ODMRS Cusco, cuya sede desconcentrada se ubica en: Urbanización Residencial Huancaro Mz. N. Lote 1, esquina entre la calle Triunfo y la Av Industrial, distrito de Santiago, Cusco. (Referencia: A una cuadra del local del Equipo deportivo Cusco FC)

**5.3.2. Plazo:** El servicio deberá ser activado el día 27 de junio y permanecer activo hasta el 31 de diciembre de 2024. El plazo de inicio de la prestación se computa desde el día siguiente de la activación del servicio de telefonía satelital.

## 6. Requisitos y recursos del proveedor

### 6.1. Requisitos del proveedor

- ✓ El proveedor, **deberá de dedicarse al rubro** de prestación de servicios iguales o similares al requerido.
- ✓ Registro Único de Contribuyentes (**RUC**) habilitado.
- ✓ Código de Cuenta Interbancario (**CCI**) registrado y vinculado a su número de RUC.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores (**RNP**) vigente, en el capítulo de Servicios (Se excluye en el caso que el valor del servicio sea menor o igual a 1 UIT).

## 7. Consideraciones para la ejecución de la prestación

### 7.1. Obligaciones del Proveedor

El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

## 8. Adelantos

El INAIGEM, **no otorga adelantos** o parte de pago por servicios que no sean efectivamente realizados.

## 9. Conformidad de la prestación del servicio

La conformidad de la prestación del servicio, la otorga el área usuaria, en este caso el jefe de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cusco previo informe del especialista en hidrología y glaciología, de acuerdo al formato previsto para tal fin; sin embargo, ello no enerva el derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.

### 9.1. Pruebas o ensayos o puesta en funcionamiento para la conformidad del servicio.

El área usuaria realizará una prueba de funcionamiento del teléfono para corroborar que el servicio fue activado, antes de otorgarle la Conformidad.

## 10. Forma de pago.

El pago se realizará en una (01) armada y después de ser activado el servicio y otorgada su conformidad, salvo que, por razones de mercado, el pago sea condición para la prestación del servicio.



**PERÚ**

Ministerio del  
Ambiente

Instituto Nacional de Investigación en  
Glaciares y Ecosistemas de Montaña

La factura deberá ser emitida a nombre del INAIGEM con RUC 20600404262

El proveedor deberá de presentar su solicitud de pago mediante una carta dirigida a Sres: INAIGEM, así como la carta de autorización de depósito en cuenta y carta de detracción (de corresponder) junto con el comprobante de pago, al correo electrónico [mesadepartesvirtual@inaigem.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@inaigem.gob.pe) en un solo formato pdf, en el siguiente orden:

- Carta solicitando el pago y detallando todos los documentos que presenta.
- Carta de autorización para depósito mediante CCI.
- Copia de la orden de servicio.
- Factura
- Informe/Entregable
- Otros (que indique el TDR)

#### **11. Penalidades aplicables.**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general:  $F = 0.25$ .

#### **12. Confidencialidad.**

Al ser el INAIGEM, una entidad dedicada a la Investigación, el proveedor se obliga a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

#### **13. Responsabilidad por vicios ocultos**

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada

#### **14. Clausula Única: Anticorrupción:**

Con la elaboración y notificación de la Orden de servicio se formaliza el vínculo contractual, para lo cual se incluirá el siguiente texto:

*“Con la notificación de la presente, El Proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, haber negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.*

*EL Proveedor, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.*

*EL Proveedor, se Compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.*



**PERÚ**

Ministerio del  
Ambiente

Instituto Nacional de Investigación en  
Glaciares y Ecosistemas de Montaña

*El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho al INAIGEM a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar”.*